

RESOLUCIÓN N° 034/JSN/2018**NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DE SAN BORJA - SURQUILLO**
REGION XX

Lima, 13 de marzo del 2018.

EL JEFE SCOUT NACIONAL**VISTA:**

El Acta de la Asamblea Scout Local de la Localidad Scout de San Borja - Surquillo con fecha 27 de febrero del 2018, en la cual se eligió al Señor David Villalobos Ojeda, como Comisionado Scout Local de la Localidad de San Borja - Surquillo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Scout Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el Artículo 128 del Reglamento indica que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Scout Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento Scout y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el Artículo 118, del Reglamento, son funciones de la Asamblea Scout Local, entre otras el Elegir al Comisionado Scout Local.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el Artículo 129, del Reglamento, son: a.- Edad mínima 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber



SCOUTS
Perú

participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Scout Local.

Que, es conveniente proceder a Nombrar al Comisionado Scout Local con jurisdicción en la Localidad Scout de San Borja - Surquillo.

RESUELVE:

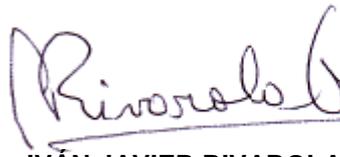
PRIMERO: Nombrar en el cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de San Borja - Surquillo al Señor **DAVID VILLALOBOS OJEDA**, con jurisdicción en el área territorial de los Distritos de San Borja y Surquillo de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XX.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

TERCERO: Informar al Comisionado Scout Local nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el **Artículo 130 del Reglamento** de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA
Jefe Scout Nacional